

Legación de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Observador del Gobierno de la República Dominicana en la Cuarta Reunión del Grupo Internacional de Estudio sobre la Lana, que tendrá efecto en Londres a partir del 2 de octubre de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 83º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6852 que nombra al Licenciado René Malagón Morel Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República de El Salvador.— G. O. Nº 7195, del 21 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6852.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado René Malagón Morel queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República de El Salvador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6853 que denomina con el nombre de Fuerza Aérea Dominicana al Cuerpo de Aviación Militar.— G. O. Nº 7192, del 14 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6853.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 13º del artículo 49 de la Constitución en lo concerniente a las Fuerzas Armadas de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, el Cuerpo de Aviación Militar se denominará Fuerza Aérea Dominicana.

Art. 2.— El presente Decreto modifica el Decreto Nº 4918,

del 5 de Febrero de 1948 y toda otra disposición reglamentaria u orden general que le sea contraria.

Art. 3 — Envíese al Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6854 que nombra al Embajador Doctor Tulio Franco Franco Delegado del Gobierno ante la Conferencia Extraordinaria de Directores de la Organización Meteorológica Internacional, etc.— G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6854.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor doctor Tulio Franco Franco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, queda nombrado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante la Conferencia Extraordinaria de Directores de la Organización Meteorológica Internacional y el Primer Congreso de la Organización Mundial de Meteorología, que tendrán efecto en París a partir del 15 de marzo de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6855 que instituye el Día de Enriquillo.— G. O. Nº 7193, del 18 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6855.

CONSIDERANDO: Que el Cacique Enriquillo, héroe del Bahoruco, es la figura que mejor simboliza el heroísmo de la raza aborigen, así como los sentimientos de libertad de nuestro pueblo en el período de la Conquista;